

Lope de Vega, en la encrucijada de la novela (corta): sentencias y aforismos en las *Novelas a Marcia Leonarda* (1621 y 1624)*

Lope de Vega, in the short story crossroad: maxims and aphorisms
in *Novelas a Marcia Leonarda* (1621 y 1624)

Emilio Blanco

Universidad Rey Juan Carlos
emilio.blanco@urjc.es

Antonio Sánchez Jiménez

Université de Neuchâtel
antonio.sanchez@unine.ch

RESUMEN: El artículo intenta explicar la diferente concepción política que se desprende de los textos que anteceden a las *Novelas a Marcia Leonarda*. La mención de “hombres científicos” y “aforismos” en 1621 indica que Lope probablemente se apuntó primero a la moda tacitista como una estrategia más de medro cortesano en la corte del nuevo rey. Las referencias únicas a las “sentencias” en 1624, así como otros paratextos lopescos, prueban que Lope pronto abominó de los autores “políticos” y tacitistas para volver a posiciones más tradicionales.

Palabras clave: Lope de Vega, *Novelas a Marcia Leonarda*, Teoría política, Sentencias, Aforismos.

ABSTRACT: This article tries to explain the different political conception that emerges from the paratexts that precede the *Novels to Marcia Leonarda*. The references to “scientific men” and “aphorisms” in 1621 means that Lope first decided to follow tacitist ideas as a personal strategy to grow in the Court of the new King. The only mention of “maxims” in 1624, as well as in other prelimi-

* Este trabajo es resultado de una colaboración entre los autores facilitada por una “International Short Visit” financiada por Swiss National Science Foundation con referencia IZKOZ1_154239.

nary Lope's texts, indicates that he soon rejected the political and tacitist authors in order to return to traditional political theory.

Keywords: Lope de Vega, *Novelas a Marcia Leonarda*, Political Theory, Maxims, Aphorisms.

LAS ESTRUCTURAS ESTUDIADAS Y SU INTERÉS HISTÓRICO

Apenas comenzado el siglo XXI, uno de los mayores expertos en la obra de Lope de Vega, Antonio Carreño, abrió el prólogo a su edición de las *Novelas a Marcia Leonarda* señalando que las cuatro novelitas del Fénix habían atraído escasa atención crítica, atención que cifraba en “un manojo de ensayos críticos y un par de libros, breves, sucintos, genéricos” (2002: 11). Ante la hiperproducción crítica que han suscitado el teatro y la poesía lopescos, Carreño explicaba esta ausencia partiendo del dato de que, si exceptuamos *La Dorotea*, el Lope narrador se encuentra de espaldas al canon.

Si por un momento aparcamos esta cuestión, lo cierto es que a las cuatro novelas cortas de Lope no les ha faltado éxito editorial moderno. Aunque se habían editado de forma conjunta desde el mismo siglo XVII, las introdujeron en el canon actual John D. y Eleonora A. Fitz-Gerald, al editarlas convenientemente anotadas en *Romanische Forschungen* en 1915. Al quicio del medio siglo las reeditó Martín de Riquer (1947), en una década en que el sabio romanista centró su atención en la literatura española del Renacimiento y del Barroco, y se diría que es a partir de ese momento cuando la autoridad del filólogo catalán hace florecer todo un ramillete de distintas ediciones y traducciones, entre las que cabe destacar la de Francisco Rico (1968), la del citado Carreño (2002) o la última de Marco Presotto (2007). También han surgido, con posterioridad a la edición de Carreño, nuevos estudios sobre las *Novelas a Marcia Leonarda* que obligan a matizar la dureza de la afirmación recogida en el párrafo anterior¹.

Los primeros estudiosos en enfrentarse modernamente con las *Novelas a Marcia Leonarda* acudieron a explicaciones de tipo formal (González de Amezúa, 1951 y 1956-1958; Zamora Vicente, 1962: 133-134; Ynduráin, 1962), insistiendo sobre todo en la convergencia con el discurso epistolar para explicar o justificar de algún modo la heterogeneidad de un conjunto que, como vere-

¹ Por más que Ali Rizavi (2010: 244) insista en la idea en fecha relativamente reciente, al indicar que las novelas cortas de Lope “have commanded relatively few —and disparate— responses from critics”. Para dos estados de la cuestión actualizados sobre las *Novelas a Marcia Leonarda*, véase los trabajos de Rafael Bonilla Cerezo (2007: 96-98) y de Antonio Sánchez Jiménez (2013: 101-109).

mos abajo, es artificial. Más tarde los críticos vincularon estas piecicillas con el arte dramático del Fénix, relación que otros han postulado también en términos generales para el conjunto de la novela corta o cortesana del Barroco español (Yudin, 1968; 1969). Como se ha señalado recientemente (Rizavi, 2010), las teorías sobre las novelitas difieren y apuntan, además de a los aspectos ya indicados, también al papel narrativo del personaje femenino o a la intención de un Lope que al escribir estas piezas busca atraer el patrocinio del entorno de Felipe IV. Sin olvidar la que quizá haya sido la hipótesis más atractiva y sugerente, según la cual las cuatro novelas de Lope serían una respuesta más o menos velada y consciente a la publicación en 1613 de las *Novelas ejemplares* cervantinas (Ynduráin, 1962; Scordilis Brownlee, 1981; Carreño, 2002: 32-34).

Algo de todo ello hay sin duda en las *Novelas a Marcia Leonarda*, como los estudiosos se han encargado de subrayar. Sin embargo, el objetivo de nuestro trabajo es analizar un aspecto de la narrativa corta de Lope preterido hasta ahora por la crítica: la diferente aproximación de Lope al carácter ejemplar de los relatos en 1621 y 1624, que explicaremos analizando las alusiones del autor al género sentencioso/aforístico. Para llevar a cabo esta lectura, insistiremos en primer lugar en la reticencia con que Lope se aproximó a la novela corta tal y como lo practicaron sus rivales y enemigos. Es decir, incidiremos, por una parte, en el hecho de que los textos de *La Filomena* y *La Circe* son entidades separadas y, por otra, en que las *Novelas a Marcia Leonarda* no son una colección de novelas cortas al uso. Tras establecer este punto de partida podemos explorar precisamente el quiasmo ideológico que se establece entre “Las fortunas de Diana” y las novelas de *La Circe*, y que estriba en la concepción del aforismo. Examinando en primer lugar el célebre prólogo de la novelita de *La Filomena* comprobamos que la crítica ha pasado por alto una frase de Lope que está ideológicamente muy cargada y que acerca al autor a la moda tacitista pasando por el aprecio del aforismo. Tras preguntarnos por los motivos de ese acercamiento y presentar una hipótesis sobre cómo le pudo llegar al Fénix el eco de la moda “política”, proponemos que el madrileño se vio atraído por ella debido a sus ambiciones cortesanas. En segundo lugar, contrastamos ese paratexto con el que incluye *La Circe*, en el que Lope evita mencionar el aforismo y se inclina por la tradicional sentencia. Es un texto que confrontamos con otro contemporáneo en que el madrileño condena sin paliativos a los “políticos”: un paratexto al *Gobierno humano sacado del divino, de sentencias y ejemplos de la Sagrada Escritura* de su amigo Alonso Remón, que nos sirve para contextualizar el rechazo lopesco del aforismo con el del tacitismo. Por último, concluimos explicando cómo estos textos de *La Filomena* y *La Circe* revelan la trayectoria de Lope con respecto al tacitismo, y su opinión no solo en lo relativo a la novela corta, sino a la moda de la Razón de Estado.

LAS NOVELAS A MARCIA LEONARDA, FICCIÓN EDITORIAL

Es esencial ser conscientes de que, en términos generales, las *Novelas a Marcia Leonarda* entran en el canon moderno como una colección, pues desde 1915 todas las ediciones actuales publican de forma conjunta “Las fortunas de Diana” (estampada originalmente en *La Filomena* en 1621) y los tres relatos que el Fénix recogió en *La Circe* en 1624 (“La desdicha por la honra”, “La prudente venganza” y “Guzmán el Bravo”). Como veremos, esta disposición textual escamotea de forma clara la voluntad autorial de Lope de Vega². La decisión editorial tiene importantes consecuencias interpretativas, pues si bien es cierto que la mayor parte de los estudios sobre las *Novelas a Marcia Leonarda* arranca señalando ese doble parto que tiene lugar en dos momentos distintos, lo cierto es que después los críticos tratan los dos grupos de relatos conjuntamente. De hecho, las conclusiones de sus trabajos o bien se individualizan para cada una de las piezas o bien se aplican de forma conjunta a todas ellas, como si fueran un todo.

Lo cierto es que gran parte del problema que tienen los estudiosos que se enfrentan a las *Novelas a Marcia Leonarda* tiene que ver con la moderna publicación conjunta de las cuatro obritas, que fuerza en no pocos casos a considerarlas de forma inconsciente como una colección, cuando no lo son, al menos en el sentido más habitual de la palabra. Aunque hay distintos precedentes y antecedentes, el creador del género de la novela corta en la España del XVII fue Miguel de Cervantes, como señaló Agustín González de Amezúa en su estudio pionero (1956-1958): las *Novelas ejemplares* de 1613 agavillaron en un mismo volumen doce relatos precedidos de un prólogo que explica —o al menos lo intenta, a tenor de la diversidad interpretativa— su intención³. A la zaga del éxito cervantino irán no pocos autores que, a partir de 1620, van a publicar distintas colecciones de novelas ateniéndose a cuatro características comunes: estos escritores recogen las piezas en un solo volumen, las acompañan de prólogos más o menos esclarecedores de la voluntad del autor, pueden servirse de un marco —narrativo o no— para contener las novelas, y agrupan los textos con arreglo a ciertos patrones numéricos (desde las doce que ya había reunido Cervantes hasta las ocho o incluso seis con que completan sus libros algunos —como Alonso de Castillo Solórzano—; pero nunca cuatro —o tres— como

² Algunos críticos, como Juan Bautista Avallé-Arce (2005: 4), Marco Presotto (2007: 7) y Juan Diego Vila (2000: 805), han puesto de relieve la “ficción editorial” que supone reunir las cuatro obritas, aunque no han estudiado en detalle cómo afecta a la lectura de las mismas.

³ No obstante, si bien es cierto que es Cervantes quien pone en rueda las colecciones de novela, es forzoso reconocer que la mayor parte de las posteriores tiene poco que ver con la genialidad de las *Ejemplares*. Cfr., en ese sentido, Chevalier (1981).

hace Lope)⁴. A tenor de la propuesta cervantina y de sus muchos imitadores, parece claro que Lope no quiso hacer una colección de novelas cortas.

En la estela de Juan Diego Vila (2000: 805) y Juan Bautista Avalle-Arce (2005: 4), ha sido Presotto quien más se ha acercado a esta tesis, en su atinada introducción a las *Novelas a Marcia Leonarda*. Presotto abraza su estudio precisamente señalando el carácter de “forzada construcción interpretativa” que tiene publicar de forma conjunta las cuatro novelas, abuso crítico que Presotto (2007: 7) amparaba en lo que consideraba un hecho incontrovertible, que sería la pertenencia de los cuatro textos a un mismo proyecto literario, sustentado en “un marco narrativo de clara alusión autobiográfica”. Quizá haya que matizar esta afirmación, pues si bien puede aceptarse en términos generales, hay algunos elementos que fuerzan a introducir una separación entre la primera de las novelas, “Las fortunas de Diana”, y las tres restantes. Según veremos más adelante, esta separación resulta esencial para comprender nuestros postulados.

Como apuntamos arriba, Lope inserta “Las fortunas de Diana” en un libro de carácter misceláneo que publica en 1621, *La Filomena*. Del “Prólogo” al volumen completo podría deducirse que Lope había redactado la novela algún tiempo antes:

Hallándome obligado a la protección que ha hecho a mis escritos el divino ingenio de la ilustrísima señora doña Leonor Pimentel, *busqué por los papeles de los pasados años algunas flores [...]*. Hallé “Las fortunas de Diana”, que lo primero hallé fortunas, y con algunas *Epístolas* familiares y otras diversas *Rimas*, escribí en su nombre las *Fábulas de Filomena y Andrómeda*, y formado de varias partes un cuerpo, quise que le sirviese de alma mi buen deseo (Vega Carpio, 1621: s. p.)⁵.

De sus propias palabras se deduce que el Fénix agavilla en el volumen de 1621 textos que tenía en el cajón desde algunos años atrás, quizá siguiendo el consejo horaciano, aspecto este en el que coincide también la mayoría de los editores modernos (Carreño, 2002: 101; Presotto, 2007: 42). Además, Lope declara al poco que aún tiene más material inédito: “seguiránle algunas obras que quedan en mis papeles del mismo género”. Ahora bien, lo que no queda tan claro es que estos papeles sean más novelas cortas, pues con la frase “del mismo género” lo mismo puede referirse a novelas que a las epístolas y otros versos que integran *La Filomena*. Pero incluso dando por buena la hipótesis de que el resto (o parte) de las novelas estuviesen acabadas a fines de la primavera de

⁴ Son datos bien conocidos que reflejan la poética del género, tal y como se viene señalando desde comienzos del siglo pasado. Cfr. los estudios de Place (1926), Bourland (1973), Palomo (1976), Rodríguez Cuadros (1979), Laspéras (1987) y Colón Calderón (2001), así como los catálogos de Bourland (1973), Formichi (1973) o Ripoll (1991).

⁵ Las cursivas son nuestras.

1621 (fecha en que el libro está terminado, a tenor de los preliminares⁶), es significativo que Lope opte por no publicarlas. La conclusión no puede ser más clara: “Las fortunas de Diana” se inserta en el volumen misceláneo de 1621 sin que Lope tenga otra intención que la de conferir al conjunto la *varietas* “de que tanto se alaba la naturaleza, y Tulio al divino Platón” (*La Filomena*, “Prólogo”, s. p.). Es, además, el único texto de ficción en prosa de todo el libro⁷: haría las veces de la gema o joya que se engasta en el anillo, al tratarse de un material (un género) distinto a los restantes materiales poéticos (o metapoéticos) incluidos en el volumen. Podemos coincidir, pues, con otra idea de Presotto (2007: 12), para quien la presencia de la novela entre el conjunto de textos recogidos en *La Filomena* “parece poco menos que casual”.

Al no integrarse en una colección, como sucede con las novelas cervantinas o con las *Novelas morales, útiles por sus documentos* de Ágreda y Vargas (publicadas en 1620), “Las fortunas de Diana” carece del prólogo programático casi obligatorio en este tipo de volúmenes de relato corto. No obstante, el talento de Lope no deja al lector huérfano de datos sobre el género y la pieza: antes del comienzo clásico en este tipo de narraciones (que suelen arrancar con la localización en una ciudad que se elogia inmediatamente, como sucede en efecto en “Las fortunas de Diana”)⁸, la voz narrativa se dirige a Marcia Leonarda (que la crítica suele leer como trasunto más o menos literaturizado de Marta de Nevares⁹) para confesarle que la redacción del texto responde a la petición previa de la enamorada, dado que este tipo de narración es *novedad* en la escritura de Lope (“Yo, que nunca pensé que el novelar entrara en mi pensamiento”). El narrador relaciona a su vez la modalidad con el cuento y con la historia, situándola en la serie genérica de los libros de caballerías españolas (en prosa) e incluso de los relatos caballerescos en verso de Boiardo y Ariosto. Con todo, el pasaje más relevante para nuestra intención, cita casi omnipresente en cualquier estudio sobre las *Novelas a Marcia Leonarda*, es el que sigue a continuación:

⁶ La aprobación de Vicente Espinel está fechada a 31 de mayo de 1621, mientras que Privilegio, Tasa y Fe de erratas remiten a mediados de los meses de junio y julio de ese año.

⁷ Hay que recordar que en *La Filomena* aparece otro texto en prosa, la “Respuesta de Lope de Vega” a “Un papel que escribió un señor de estos reinos a Lope de Vega Carpio en razón de la nueva poesía”, pero esta “Respuesta” es reflexión metaliteraria, no ficción.

⁸ En el caso que nos ocupa: “En la insigne ciudad de Toledo, a quien llaman imperial tan justamente, y lo muestran sus armas...” (*Novelas*, Carreño, 2002: 107). Salvo que indiquemos lo contrario, citaremos el texto de las *Novelas a Marcia Leonarda* por la edición de Carreño (2002).

⁹ La relación entre Marta de Nevares y Marcia Leonarda ha sido uno de los temas más frecuentados por la crítica que se ha dedicado a las *Novelas a Marcia Leonarda* (Rico, 1968: 7-10; Scordilis Brownlee, 1981: 28-41; Ruiz Fernández, 1998; Vila, 2001; McGrady, 2007; Rodríguez Mansilla, 2010: 123). Un acercamiento especialmente provechoso es el de Georges Güntert (2010: 230-232), que ha examinado la función narrativa de la relación.

Y aunque en España también se intenta, por no dejar de intentarlo todo, también hay libros de novelas, de ellas traducidas de italianos y de ellas propias, en que no le faltó gracia y estilo a Miguel de Cervantes. Confieso que son libros de grande entretenimiento y que podrían ser ejemplares, como algunas de las *Historias trágicas* del Bandello, pero habían de escribirlas hombres científicos, o por lo menos grandes cortesanos, gente que halla en los desengaños grandes sentencias y aforismos (*Novelas*, Carreño, 2002: 105-106).

Al analizar el pasaje, el grueso de la crítica se ha centrado en la llamativa alusión cervantina. No podía ser de otra manera, porque el fenómeno editorial de las *Novelas ejemplares* hubo de ser patente a los ojos del Fénix: publicadas en 1613, se reeditan al menos tres veces en 1614 (Madrid, Pamplona y Bruselas), otras dos el año siguiente (Milán y Pamplona) y otras tres de nuevo en 1617, ya muerto su autor (Lisboa, Madrid y Pamplona)¹⁰. Justo en el momento en que comienzan los amoríos de Lope con Marta de Nevaes, el éxito de la colección no pudo pasar desapercibido a un Lope siempre pendiente del triunfo propio y ajeno, en cantidad o en calidad¹¹. Y a quien tan preocupado se mostraba por el éxito, igualmente hubo de llamarle la atención la publicación en 1620 de las *Novelas morales* de Ágreda y Vargas, otra colección que ve tres ediciones en un solo año (Madrid, Barcelona y Valencia) y una traducción al francés en 1621¹². Es casi evidente que Lope hubo de tener conocimiento de esta recopilación, y no solo por el éxito editorial de que gozó, sino porque el Fénix quizá pudo sentirse aludido en varios pasajes del texto de Ágreda, bien en los que hablaban en general del teatro y de las comedias, bien en los que censuraban la vida poco edificante de ciertos sacerdotes que agregaban a la condición de religiosos la de autores dramáticos¹³. No es peregrino pensar que, si es que la alusión no llegó a Lope por vía directa, se la hiciera conocer cualquiera de sus múltiples amigos tras leer los exitosos relatos de Ágreda y Vargas. Teniendo en cuenta estos datos, no, no es extraño que Lope incluya una novela corta en su volumen misceláneo: había en el mercado un exitoso nuevo género y los enemigos del Fénix lo estaban aprovechando para enviarle pullas. Ante esa situación,

¹⁰ Extraemos los datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

¹¹ Siendo además la moza aficionada a las letras, y sabiendo que el público de la novela corta del XVII fue fundamentalmente femenino, no sería extraño que ella hubiese leído el *best-seller* cervantino y animase a Lope a componer algún relato de este tipo.

¹² Desde cuyo título se intenta situarlas en la estela cervantina: *Nouvelles morales, ensuite de celles de Cervantes* (Redondo Goicoechea, 1989a: 81).

¹³ “;Qué dijéramos de algunos de los [sacerdotes] de nuestros tiempos, cuyas costumbres son tan depravadas que lo más loable dellas fuera el escribirlas! Pero quédese aquí, que son amigos y dirán que somos ignorantes y nos meterán en alguna farsa o entremés, o nos dirigirán algún papel, que es lo mismo...”. El pasaje se encuentra en la novela sexta, p. 325 de la colección de Ágreda, pero lo tomamos ahora del trabajo citado de Alicia Redondo Goicoechea (1989a: 83), para quien Lope puede ser perfectamente el aludido en este pasaje.

Lope debió de sentir curiosidad por la novedad, y debió de pensar que tenía que contestar al reto y a las alusiones.

“GRAVES SENTENCIAS Y AFORISMOS”: LOPE COQUETEA CON LOS “POLÍTICOS”

Al examinar el pasaje citado de “Las fortunas de Diana” vamos a dejar de lado las referencias cervantinas evidentes (la cita directa del autor del *Quijote*, las alusiones al “entretenimiento”, el adjetivo “ejemplares”) así como la alusión a la fuente italiana y a las traducciones¹⁴, pues son datos que han atraído con razón el interés crítico. Más bien, nosotros vamos a centrarnos en la última parte de la cita, donde probablemente se esconda otra alusión cervantina. Para decirlo en dos palabras, resulta realmente llamativo que Lope indique que los redactores de este género narrativo debían ser “hombres científicos, gente que halla en los desengaños grandes *sentencias y aforismos*” (cursiva nuestra).

Es probable que al mezclar estos dos géneros breves, la sentencia y el aforismo, Lope siga pensando en Cervantes, pero ya no en el de las *Novelas ejemplares*, sino en el Cervantes del *Persiles*, más cercano en el tiempo. Recordemos a este tenor que, en el primer capítulo del libro cuarto de la novela cervantina, los peregrinos encuentran, poco antes de llegar a Roma, a un gallardo peregrino español que viene con unas escribanías sobre el brazo izquierdo y con un cartapacio en la mano. El hombre, que reúne la doble condición de soldado y escritor, les expone una trayectoria vital en la que no parece descabellado ver un eco de la del propio Cervantes: “En los [hechos] de la guerra he alcanzado algún buen nombre y, por los de las letras he sido algún tanto estimado”. No obstante, explica, la necesidad le ha llevado a una situación comprometida que le obliga a tentar un género nuevo. Se trata de

una imaginación algo peregrina y nueva, y es que, a costa ajena, quiero sacar un libro a la luz, cuyo trabajo sea, como he dicho, ajeno, y el provecho mío. El libro se ha de llamar *Flor de aforismos peregrinos*; conviene a saber, sentencias sacadas de la misma verdad (Cervantes Saavedra, 1997: IV, 1, 641).

Aquí tenemos unidos, como en el texto de Lope arriba citado, los dos géneros breves de la sentencia y el aforismo, que Cervantes había identificado perfectamente: el peregrino pide a aquellos a quienes encuentra que le digan “un dicho agudo, si es que le sabe, o alguna sentencia que lo parezca”, y así ha logrado reunir más de trescientos aforismos, en nombre de cada autor. Cervantes alude así a la costumbre de antologar pensamientos de autores anti-

¹⁴ Sobre las traducciones al castellano de Bandello, y sobre la forma en que llega a España la colección italiana, cfr. Alicia Redondo (1989b).

guos y publicarlos a nombre del compilador, que es lo que hace el peregrino, como se acostumbraba en la España de la época con los historiadores antiguos (y especialmente con Tácito, ante la imposibilidad de citar a un Maquiavelo prohibido)¹⁵. La continuación forma parte de la ironía cervantina ante este tipo de géneros sapienciales (recuérdese lo sucedido con el primo y Polidoro Virgilio en el *Quijote*, II, XXII), pues el mejor de todos los aforismos —cuenta el peregrino— lo ha acuñado un zapatero de Medina del Campo, cuya extensa firma, mucho más larga que el propio aforismo, hizo reír “no poco” a los peregrinos. Cervantes, pues, ridiculiza el nuevo género del aforismo, que asimila de algún modo a la sentencia —aunque no son lo mismo (Blanco, 2006: 13-55)— y que sitúa en la tradición humanística del Renacimiento.

Pese a ridiculizarlo, la mención cervantina demuestra que el autor de las *Ejemplares* conocía perfectamente un sistema que acababa de estrenarse en España, poco después que en el resto de Europa. En el ámbito europeo, latino, y por poner solo un ejemplo, bastaría quizá con citar el exitoso *Thesaurus politicorum aphorismorum, in quo principum, consiliarorum, aulicorum institutio proprie continentur, divisus in libros sex*, publicado en Roma en 1611, con reediciones posteriores en Maguncia (1613, 1615, 1619) y Frankfurt (1619). El despegue del género en España es algo posterior. Hay que esperar a 1614: hacia el verano de aquel año, a tenor de los preliminares, había publicado en Barcelona Joaquín Setanti, atribuyéndoselos a Arias Montano, sus *Aphorismos sacados de la historia de Publio Cornelio Tácito*, a los que añadió unas *Centellas de varios conceptos* y otros *Avisos de amigo* de su cosecha. El volumen es interesante porque reúne las dos variedades de lo que poco después será el aforismo barroco: bien una colección de breves fragmentos extraídos de un autor clásico (y a veces moderno), por lo general de historiadores, o bien reflexiones breves de cosecha propia, casi siempre con finalidad política (Blanco, 2006: 22 y siguientes). En la misma línea, hacia finales del mismo año se estampaba en Madrid el voluminoso *Tácito español ilustrado con aforismos* de Baltasar Álamos de Barrientos (1987).

Lo que sucede es que, al tratarse de un fenómeno tan reciente¹⁶, Cervantes ignora (o afecta ignorar) la carga política que la introducción de la nueva voz, *aforismo*¹⁷, tiene en el pensamiento —y especialmente en el pensamiento polí-

¹⁵ La bibliografía sobre el maquiavelismo en la España áurea es amplia. Junto con los trabajos de Puigdoménech (1988) y Antón (1992), puede verse un *status quaestionis* modélico en Cantarino (1996), que remite a los textos fundamentales y discrimina las tres posiciones observables: escuela eticista, idealista y realista.

¹⁶ Había un precedente de 1604, la *Doctrina político civil* de Eugenio de Narbona, que fue rápidamente prohibida e incluida en el Índice inquisitorial (Aranda Pérez, 2007: 16).

¹⁷ Téngase en cuenta que la voz “aforismo” existe desde la Grecia antigua para definir un género médico, los *Aforismos* hipocráticos, pero no se aplicó nunca al conocimiento sentencioso,

tico— de comienzos del siglo XVII¹⁸: para empezar, los aforismos remitían a un saber relativo e inestable, dependiente de la experiencia y no de la autoridad, como la sentencia; además, los aforismos estaban asociados a los “políticos”, es decir, a los tacitistas. Sin embargo, en el *Persiles* los aforismos citados por el peregrino están bien cerca de la sentencia tradicional y tienen una orientación que remite indudablemente a la filosofía moral de los humanistas, desplegada durante todo el Renacimiento en una amplia panoplia de formas breves (sentencias, apotegmas, dichos, refranes, adagios...) para las que nunca se empleó la voz *aforismo*. Quizá por ello, Cervantes solo se sirve del sistema de los aforismos para ironizar una vez más sobre la erudición humanista.

El caso de Lope es bien distinto. En el pasaje de “Las fortunas de Diana” el Fénix mezcla, como Cervantes, sentencias y aforismos, pero la frase “hombres científicos” muestra que Lope es plenamente consciente de las implicaciones políticas que ha adquirido la voz en España a finales de la década de 1610, quizá porque en los años de transición entre los reinados de Felipe III y Felipe IV se publicaron no pocos tratados de forma aforística (Merle, 2014: 10). Además, en aquellos momentos había un interés evidente por parte de los nobles y de los gobernantes en recibir instrucción de lo que hoy llamaríamos intelectuales expertos en sociología política. Si un duque, el de Frías, se pone en manos de fray Juan Márquez, autor de *El gobernador cristiano*, otro duque, el de Sessa¹⁹, se aconseja con Eugenio Narbona (Maravall, 1984: 91), autor de una *Doctrina político-civil escrita por aforismos*, que se publica originalmente en 1604 y que la Inquisición retiró de la circulación dos años después, para terminar incluyéndola en el *Índice español* de 1612... (Aranda Pérez, 2007), pero que se vuelve a editar precisamente en 1621, el mismo año de *La Filomena*. Es cierto que la *Doctrina político-civil* se acaba de estampar en octubre de ese año, por lo tanto después de *La Filomena*, pero no lo es menos que Lope conoció personalmente al autor, pues lo elogia en “El jardín de Lope de Vega”, llamándole “famoso toledano” (Carreño, 2003: 262, vv. 193-194). No es descartable, pues, ni que Lope conociese de primera mano los libros de aforismos, ni que supiese de ellos por alguna de sus conversaciones literarias con el amigo toledano, quien le habría instruido en la nueva ciencia política que preconizaba (primero Narbona, después tantos otros) la desvinculación de la política de la religión y teología, al convertirse en un conocimiento científico-práctico (Aranda Pérez, 2007).

ni en la Antigüedad, ni en la Edad Media, ni en el Renacimiento: ni Calepino, ni las poliantheas, ni el *Tesoro* de Covarrubias recogen la voz en esa acepción. Sobre estos aspectos, cfr. la introducción de Blanco a Setanti (2006: 21 y ss.).

¹⁸ Cervantes había empleado la voz “aforismo” en la “Segunda Parte” del *Quijote* (1998: 1005), pero con el sentido médico que le era habitual desde Hipócrates. Será en el pasaje citado del *Persiles* cuando recurra a la voz en el nuevo uso de comienzos del XVII.

¹⁹ Se trata de don Antonio Fernández de Córdoba, padre de don Luis, tan cercano a Lope.

Creemos que hay que entender en este sentido la alusión contenida en la primera de las piezas que Lope endereza a Marta de Nevares. Lope utiliza en ella dos palabras muy cargadas en su momento, que lo son más al reunirse en una misma frase y al acompañar al vocablo *aforismo*: “científicos” y “cortesianos”. En cuanto a “científicos”, debemos tener en cuenta que los aforistas se reclaman como científicos y no como letrados, esto es, rechazan la comparación con escritores del ámbito moral tradicional, que construyen sus discursos en función de parámetros retóricos y no se basan en datos empíricos²⁰. Por lo que respecta a los “cortesianos”, en el texto de Lope la palabra se refiere a personas que desarrollan su función en un centro de poder. Por tanto, “científicos” y “cortesianos” son dos grupos relacionados, dos conjuntos de hombres que extraen de los desengaños y fracasos políticos (esto es, de la lectura de los libros de Historia donde se pueden experimentar todos esos fracasos) grandes sentencias y aforismos (vale decir: conclusiones de gobierno)²¹. Esto es lo mismo, exactamente, que proponía Álamos de Barrientos en 1614: “Ciencia, pues, será esta, que nos enseñará a proceder en la vida, y casos della, y sus pronósticos y remedios” (p. 35). Si esto es así, lo que no se entiende muy bien es qué relación propone Lope entre la novela corta y el pensamiento político de carácter aforístico, habida cuenta de la trama fundamentalmente erótica que presenta este tipo de relatos, desde los modelos italianos hasta Cervantes y los restantes cultivadores españoles. El género de la novela corta ofrecía un entretenimiento propio de la literatura recreativa, pero tenía sin duda poco interés práctico para un gobernante o un político. ¿Por qué propone Lope esto, entonces?

EL CONTEXTO CORTESANO DE 1621

Todo parece encajar mejor si es cierto que, al dedicar *La Filomena* a doña Leonor Pimentel, Lope estaba buscando apoyos en la nueva corte de Felipe IV,

²⁰ Baltasar Álamos de Barrientos postulaba precisamente, en el prólogo al libro citado, el carácter científico de la nueva materia: “¿No es ciencia esto, sin la qual todas las demás ciencias, artes y oficios serían inútiles, sin uso o sin provecho? ¿No tiene maestros y reglas, y principios generales y comunes a todos, y de donde se deriven los sucessos y juicios particulares. Por cierto sí es, que en cosa tan excelente no se avía de proceder a caso. Ciencia es la del gobierno y su Estado” (Álamos de Barrientos, 1987: 34-35). Véase también su *Discurso político a Felipe III* (1990), donde razona en el mismo sentido: elevar la política al nivel de ciencia moderna.

²¹ Todavía insiste en ello Antonio López de Vega en 1641: “Pero no por esso diré que dexará el Prudente de sacar utilidad de la lección de la Historia, porque demás de lo que podrá servirle a la curiosidad i al entretenimiento, si es particular, i a los aciertos de su ministerio, si es ministro (principalmente del Tribunal del Estado) con darles noticia al uno i al otro de las Regiones, Hombrres i sucessos generales del Mundo, los Aforismos i documentos Morales que por ella se hallan sembrados, aun abstrayendo de la verdad o mentira de las relaciones, producen fruto de enseñanza” (Vega Carpio, 1641: 201).

recién llegado al trono en marzo de aquel año (Rizavi, 2010: 246) con un nuevo equipo político en el que destaca el conde-duque de Olivares, que estableció en la corte “una nueva red de patronazgo” (Sánchez Jiménez, 2011: 81). Lope había quizá coincidido con el noble previamente en Sevilla, en casa del pintor Francisco Pacheco (Elliott, 1990: 46), lugar donde pudo tener noticias del interés que el magnate mostraba por Tácito y Maquiavelo. En opinión de su mejor biógrafo, Olivares perteneció “a una generación antimachiavélica que no podía prescindir de los métodos del florentino”, por lo que, aunque es imposible determinar las lecturas sevillanas de Gaspar de Guzmán, parece indudable que “los atractivos de Tácito tenían que ser muy grandes” para él (Elliott, 1990: 48-50). Junto al autor latino, Maquiavelo, Guicciardini, Bodin y Botero alimentaban los anaqueles de su excelente biblioteca nobiliaria (bien que entre los libros prohibidos). Si Lope fue consciente de alguna manera de este interés del conde-duque, no resulta entonces tan extraña la referencia a los “hombres científicos”, a los cortesanos y a los aforismos junto a las sentencias. Es decir, en el primer párrafo de “Las fortunas de Diana” Lope juega, en la medida de sus posibilidades, la carta del cortesano político.

Con todo, podría haber otro modo de explicar por qué el Fénix mencionó los aforismos en el prólogo a “Las fortunas de Diana”. No podemos olvidar un hecho probado: que Lope había solicitado el puesto de cronista real en 1611 y en 1620, con resultado negativo en los dos intentos (Sánchez Jiménez, 2011: 80-81). Tampoco es desdeñable el considerando de que, a efectos de conseguir la plaza, era vital para él presentarse no tanto como el excelente poeta o el magnífico comediógrafo que era cuanto como un auténtico humanista, con el amplio abanico de conocimientos que se les suponía a los cultivadores de los *studia humanitatis*, habilidades y destrezas que les facultaban para el tratamiento discursivo de la materia histórica. Los esfuerzos de Lope para mostrar ese perfil “historiográfico” son importantes en la década de los 20 (Sánchez Jiménez, 2012: 176-178), en que establece “una tupida red de contactos” con los historiadores más importantes de la época (Sánchez Laílla, 2008: 314). Quizá su relación con Narbona fue parte de aquella estrategia, pues, superados los problemas con la Inquisición, el toledano enderezó la segunda edición corregida de su *Doctrina* al mismo Felipe IV. Por tanto, uno y otro ingenio buscan apoyos en la nueva Corte. Sabemos también que Lope utiliza los prólogos con cierto descaro, y que estos no responden tanto al interés por una reflexión teórica sistemática y profunda cuanto a maniobras interesadas para lograr el reconocimiento académico (García Aguilar, 2006: 125). Sería —pensamos— el mismo caso de las reflexiones que anteceden a “Las fortunas de Diana”: después de escudarse tras el supuesto motivo de su redacción, la petición de Marta de Nevaes, Lope divaga con unas generalidades sobre esta modalidad narrativa y da un salto en el vacío, proponiendo una dimensión política ausente por lo general de este tipo de libros.

En cualquiera de estos sentidos, creemos, hay que entender la referencia a los aforismos en el paratexto que antecede a “Las fortunas de Diana”, pues —a diferencia de las novelas— este tipo de libros de aforismos se ofrecía habitualmente al gobernante como resúmenes para uso práctico del político, quien, al no disponer de excesivo tiempo libre por estar ocupado en las tareas de gobierno, podía extraer lecciones rápidas de esos pensamientos condensados²². Son los historiadores, o los humanistas familiarizados con los textos de la Antigüedad, quienes leen el original (en latín, si es necesario), seleccionan los fragmentos más relevantes y profundos y los traducen para el gobernante. Tanto es así, que el Consejo solicita a historiadores la aprobación preceptiva de este tipo de libros: es lo que ocurre con el *Tácito español ilustrado con aforismos* de Álamos de Barrientos, para cuya aprobación se recurre a Luis Cabrera de Córdoba, por un lado, y por otro a Antonio de Covarrubias, que pertenecía al Consejo Real.²³ No estamos hablando, pues, de lo que hoy llamamos literatura —el campo en el que Lope destacó siempre, en cualquier género—: no estamos ante obras de ficción. Tratamos de algo más serio, por las implicaciones reales que tiene este tipo de escritos, cuya revisión no se encomienda por esa causa a los censores al uso, sino a un personal más cualificado, más técnico, que sabe de lo que habla y no despacha la aprobación de manera mecánica y formularia, como se solía hacer en no pocos casos con las novelas y la poesía²⁴. Los aforismos eran un género serio, importante en la vida cortesana, por lo que al presen-

²² Es lo que propone en 1621 Narbona en su *Doctrina político civil*. Dice que escribe breve “porque para poder leerlo el Príncipe no lo impidan las graves ocupaciones del oficio” (“Prólogo”, s. pf.). Lo mismo sostiene otro autor bien relacionado con Lope, el mercedario Alonso Remón en su *Laberinto político manual*, de 1626, del que alega que “con esta concisión y brevedad tan grande, ni será penoso ni embaraçará a las personas siempre tan ocupadas como poderosas” (fol. A1v).

²³ Don Luis Cabrera de Córdoba había formado parte del círculo íntimo del rey prudente, y en 1611 había publicado su primer tratado histórico (*De Historia, para entenderla y escribirla*), no sin antes haber caído en desgracia en la corte del nuevo rey Felipe III. No se olvide que, en el *Viaje del Parnaso*, Cervantes lo elogiaba por su erudición, especialmente en materia histórica: “Todo lo alcanza, pues lo sabe todo. / Es de la Historia conocido dueño”, y lo vinculaba especialmente con Tácito: “Que Tácito verás, si te lo enseño” (Martínez Millán, 2009: 167). Antonio de Covarrubias, jurista, canonista, helenista, consejero real y maestrescuela en la Catedral de Toledo, había muerto en 1602 (Fernández Collado, 2009), por lo que su aprobación tuvo que ser anterior, seguramente de poco después de la salida de prisión de Álamos de Barrientos. Para los avatares vitales de este último, cfr. la introducción de Fernández Santamaría (1987).

²⁴ González de Amezúa ya señaló en su estudio el carácter repetitivo y formulario de muchas de las aprobaciones redactadas por nuestros escritores aureoseculares (González de Amezúa, 1946). Frente a esos textos breves, redactados mecánicamente, Antonio de Covarrubias dedica tres páginas de aprobación al nuevo género de los aforismos, y Luis Cabrera de Córdoba evita en su texto aprobatorio la mención de la voz *aforismo*, que era de lo que trataba el libro: llamativamente, los llama “máximas”, “seminario de ejemplos y conceptos políticos”, pero nunca “aforismos”. Es decir, Cabrera evita conscientemente la nueva denominación, posiblemente por sus conexiones con la peligrosa doctrina tacitista.

tar su labor como semejante a la del escritor de aforismos Lope estaba estableciendo una conexión muy audaz entre su novela y la literatura política.

Es decir, al citar los aforismos en “Las fortunas de Diana”, vinculándolos con los hombres científicos y cortesanos, Lope está practicando, una vez más, la autopromoción. Si —como sugiere en su prólogo a la novela— son este tipo de personas quienes deben escribir estos relatos cortos, él, que acaba de presentar la suya, se reclama igualmente como científico y cortesano, es decir, como un personaje apto para moverse en los círculos palatinos y para desarrollar el menester historiográfico de cronista (puesto al que volvería a optar en 1629). Vista la referencia de Lope desde cualquiera de los puntos de vista propuestos, quizá la inclusión de “Las fortunas de Diana” en el conjunto de *La Filomena* no sea tan casual como parece. Puede que, además del afán de experimentación literaria, la novela responda una vez más a los intereses de medro cortesano del Lope maduro, que busca una imagen pública digna y grave, distinta de la fama de poeta y dramaturgo del pueblo que había logrado con otros textos de su producción.

LA VUELTA AL REDIL: CONDENA DE LOS “POLÍTICOS” Y ABANDONO DEL AFORISMO

Entre los veranos de 1621 y 1623, en que se imprimen respectivamente *La Filomena* y *La Circe* (a tenor de los preliminares), la posición de Lope con respecto a la novela corta y su relación con el aforismo ha variado. Dedicado el nuevo volumen al conde-duque de Olivares, en el “Prólogo” general Lope solo incide, como en *La Filomena*, en el carácter misceláneo resultado de añadir a *La Circe* algunas otras obras, entre las cuales menciona “algunas *Novelas, Epístolas y Rimas* a diversos” (Vega Carpio, 1624: s. fol.). Como es conocido, en *La Circe* Lope publica otras tres novelas cortas: “La desdicha por la honra”, “La prudente venganza” y “Guzmán el Bravo”. Lo curioso es que esta vez las tres piezas sí llevan una escueta presentación que es en realidad una nueva dedicatoria a Olivares:

Al Excelentísimo señor don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares.

Donde falta lugar al mismo tiempo con la copia de los negocios desta Monarquía, pendientes del cuydado de V. Excelencia, ¿cómo le tendrá la lección de libros de poesía, aunque no suelen carecer de algunas graves sentencias que acompaña la Natural y Moral Filosofía? Mas como para no romper el arco es la diversión forçosa, puse aquí estas tres novelas, sacadas de otras muchas escritas a Marcia Leonarda, por si acaso V. Excelencia gustasse de divertirse, que lo que cuesta poca atención no suele cansar el entendimiento. Dios guarde a V. Excelencia (Vega Carpio, 1624: fol. 108v)²⁵.

²⁵ No todas las ediciones modernas recogen este texto liminar.

Es conveniente detenerse en este paratexto, sobre todo porque es excepcional en el contexto de *La Circe*: las tres novelas allí recogidas son las únicas piezas del volumen que llevan una nueva dedicatoria, redundante en cierto modo, pues todo el libro estaba dedicado a Olivares, tanto en la portada como en preliminares. Lope sin duda hubo de tener alguna razón para incluir aquí este texto, razón que podemos intuir centrándonos en el contexto político que hemos explicado anteriormente.

Ese marco aparece con claridad ya al inicio de la dedicatoria, cuyo tono recuerda una vez más las de los escritores políticos que se dirigen al gobernante para decirle que le antologan textos escogidos porque saben que el ejercicio del poder no deja tiempo libre para la lectura reposada, como hemos indicado más arriba. Pero Lope rompe pronto esa línea argumentativa, que habría continuado lo sugerido en el paratexto de “Las fortunas de Diana”, para indicar que la falta de tiempo impide leer poesía, por más que en ella encuentre el gobernante “algunas graves sentencias” de Filosofía natural y moral. “Sentencias”, no *aforismos*: sorprendentemente, Lope elimina de su texto la referencia al aforismo que precedía a la novelita de 1621, y las “sentencias y aforismos” de entonces quedan reducidos ahora solo a las primeras. Además, el Fénix ya no relaciona la escritura de novelas con el pensamiento político, sino que localiza su única finalidad en la diversión o el entretenimiento. Es decir, ya no se trata de ofrecer materia de estado o de gobierno, sino lectura para matar el tiempo sin gran esfuerzo (porque, a diferencia del ejercicio del poder, “lo que cuesta poca atención no suele cansar el entendimiento”)²⁶.

¿Qué ha ocurrido, entonces, entre 1621 y 1623? ¿Por qué las sentencias y aforismos del primer intento se reducen solo a las sentencias? ¿Por qué abandona Lope la vía científico-política propuesta en 1621 y vuelve a su ser habitual, el de poeta y novelista? Creemos que es bien probable que, una vez estampada *La Filomena*, Lope cayese en la cuenta de que, al mencionar los aforismos y postularse como “hombre científico”, se estaba situando en el bando equivocado. Y en consecuencia, en *La Circe* decide volver a los géneros del conocimiento tradicional, “las graves sentencias” de la “Natural y Moral Filosofía”. La prueba de todo ello reside, creemos, en otro paratexto del autor de las *Rimas*, concretamente el que antepone al *Gobierno humano sacado del divino, de sentencias y ejemplos de la Sagrada Escritura*, publicado por su amigo el mercedario Alonso Remón en 1624. Veámoslo.

Curiosamente, este libro de Remón fue aprobado por fray Pedro Ortiz de Luyando y por fray Francisco de Jesús, pero en los preliminares no se recogen las citadas aprobaciones, como suele ser habitual, sino que se indica simple-

²⁶ Se diría incluso que Lope alberga pocas esperanzas de que Olivares lea finalmente sus novelas: “por si acaso V. Excelencia gustasse de divertirse”.

mente que se remitió el volumen a cada uno de los dichos “y aprobole”. Viene después un texto reivindicativo de Remón, en el que el autor se defiende de la posible objeción de por qué un religioso invade parcelas ajenas y se dispone a tratar de la paz y de la guerra. Al ponerse la venda antes de la herida, el mercedario está dando una idea clara de la lucha que enfrenta a providencialistas y ateístas en el campo de la reflexión política. Pero lo que interesa ahora es la intervención de Lope en el volumen, al que aporta un texto liminar que no es censura, aprobación ni poema (como había hecho el poeta hasta entonces), y que lleva por título “Lope de Vega Carpio en razón del asunto”. Vale decir, pues, que Lope abandona sus roles habituales de censor y de poeta que elogia para adoptar un nuevo papel en el campo de los preliminares del libro: el de autoridad que entra a dirimir el asunto. El comienzo del texto no puede ser más indicativo de la posición del Fénix: “Vanamente intentan los discursos sutiles de algunos entendimientos acertar en el gobierno humano sin el fundamento divino” (s. pf.). Lope no pierde el tiempo, pues, y se distancia ahora de los escritores de aforismos, que eran precisamente quienes perseguían extraer de la historia las normas de comportamiento, buscando la aproximación científica, y no teológica, señalada. A partir de ese comienzo, Lope insistirá machaconamente durante tres páginas en la misma idea, que no es otra que el ataque a la Razón de Estado y a su fundamentación alejada de los principios cristianos y católicos:

...como consta de tan notables errores introducidos por ellos [los políticos] en el mundo a título de la conservación del Estado de los príncipes, por medios que llamándose *Razón*, no hay cosa más opuesta a su verdad y definición, pues el derecho de las gentes desde el principio del mundo no ha permitido agravio ni perdido el respeto obediencial al Autor universal de aquel soberano Reino, de quien este es imagen, y de cuyo movimiento se constituye su armonía.

La posición de Lope no puede estar más clara: se alinea con los defensores de las posturas cristianas y providencialistas, los autores que defienden la tesis de la emanación divina del poder real, amparándose en el conocido pasaje del libro de los *Proverbios* (8, 15) que se venía citando desde la Edad Media: “Per Me reges regnant”. Y no solo se sitúa en ese bando, sino que pasa inmediatamente a atacar al contrincante:

Así vemos los Estadistas que se han descuidado deste reconocimiento y obediencia querer sacar de su propia naturaleza el gobierno humano, como si pudiese sin el sol suceder el día...

La censura de Lope concuerda plenamente con lo que otros teóricos religiosos achacarán a los autores de aforismos. Algunos años más tarde, el jesuita Agustín de Castro alabará las sentencias contenidas en el *Aviso de príncipes* del

agustino fray Pedro de Figueroa por estar sacadas con ingenio, juicio y acierto de la Sagrada Escritura, frente a los aforismos de Jean Chokier, pues los de Figueroa no son como los del belga,

fraguados en su cerbello, sino sacados de las letras sagradas; no ilustrados como aquellos [los de Chokier] con notas de trilladas erudiciones, o de la gentilidad, o de las historias profanas, sino con noticias de santos y del Espíritu Santo, que tantos materiales nos dexó en la Sagrada Escritura para hacer triaca de la policía, de que los meros Filósofos hicieron veneno. (Figueroa, 1647: s. f.).

Queda clara la posición en que se sitúa Lope en 1624: ya no son los científicos los que deben ocuparse de los aforismos y de extraer normas de comportamiento de los desengaños y sucesos históricos, pues al obrar de esa manera envenenan la sociedad. Para el Fénix toca volver atrás y reclamar que las cosas sigan como habían estado hasta fines del Renacimiento.

Bastarían las líneas citadas para justificar la renuncia que hace Lope de los aforismos en su segundo intento novelístico a la italiana, el de *La Circe*. Pero aún hay más en el paratexto citado al libro de Remón: dos páginas en una prosa que casi parece un villancico, pues el estribillo de la emanación divina del poder político se repite continuamente, adornado con ejemplos positivos de autores como el cardenal Belarmino y sus correlatos negativos, como Jean Bodin, que tuvo el “atrevimiento bárbaro” —dice Lope— de oponerse a Aristóteles y al Apóstol, “divinísimo Estadista”. Los autores elegidos no son casuales: si Bodin es el paradigma de la Razón de Estado mal entendida, el cardenal Belarmino, jesuita y acérrimo defensor de la doctrina católica frente a los protestantes, fue apodado “martillo de los herejes”. Los dos bandos quedan netamente diferenciados, y también la posición de Lope. Por si no quedase claro, el poeta madrileño cierra su texto liminar con una exhortación a la lectura que rubrica lo dicho anteriormente:

Lea, pues, quien gobierna y quien obedece libro tan importante, en tiempo en que hombres impuros, impíos y detestables, como el Bodino, el Maquiabelo y otros, han inquietado los ánimos piosos y Católicos con sus vanos gobiernos ateístas...

El texto de Lope parece recordar la voz del padre Ribadeneyra, que a finales del siglo anterior (1595) defendía ardorosamente la supremacía de la religión sobre la política, condenando expresamente a Maquiavelo y a Bodin²⁷. O

²⁷ En su *Tratado de la Religión y de las virtudes*, Ribadeneyra cita casi los mismos autores que Lope: “Y digo que toman por regla lo que escriben otros autores semejantes a Maquiavelo, porque tienen por oráculo lo que Cornelio Tácito, historiador gentil, escribió [...] y alaban y modifican lo que Juan Bodino, jurisconsulto, y Monsieur de la Nue, soldado, y otro Plesis Morneo, todos tres autores franceses, en nuestros días de esta materia han enseñado” (*apud* Cantarino, 1998: 21).

la del padre Gracián de la Madre de Dios, que en 1611 listaba la nómina de los ateístas en sus *Diez lamentaciones del miserable estado de los ateístas*²⁸. O la de la *Política española* (1619) de fray Juan de Salazar, quien postulaba que el fundamento y base de la monarquía cristiana “no son las reglas y documentos del impío Maquiavelo que el ateísmo llama *Razón de Estado* [...] sino la religión, el sacrificio y culto divino y el celo de la honra y servicio de Dios” (*apud* Elliott, 1991: 205). El texto de Lope parece concordar, en fin, con el subtítulo del tratado escrito por Pedro Barbosa Homen y publicado en 1627: *Contra Machabelo y Bodino y demás políticos de nuestros tiempos, sus sequazes*. La postura de Lope en 1624 no puede estar más definida. Si en algún momento el Fénix se dejó atraer por la seducción del nuevo género del aforismo y la ideología que se asociaba con él, bien por un interés de medro personal o bien por la contaminación amistosa de Narbona, ahora abomina de lo que, quizá por ignorancia, quizá por moda, había defendido dos años antes en la presentación de “Las fortunas de Diana”, al igual que se distancia de los hombres científicos, aquellos que dominan técnicamente la historia y extraen conclusiones de ella. Si en algún momento de los primeros meses del nuevo reinado Lope concibió esperanzas frente al ascenso meteórico de Olivares, pronto las abandonó e intentó adaptar su imagen a la nueva moralidad postulada por el valido y el nuevo rey: el olvido del aforismo y la insistencia en los géneros tradicionales formaron sin duda parte de la (nueva) estrategia cortesana de Lope.

BIBLIOGRAFÍA

- Álamos de Barrientos, Baltasar (1987): *Aforismos al Tácito español*, José Antonio Fernández Santamaría (ed.), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Álamos de Barrientos, Baltasar (1990): *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Modesto Santos (ed.), Barcelona, Anthropos.

²⁸ “Destos Atheistas ay, y ha avido muchos en el mundo: pero de los que han escrito en particular de las leyes, avisos, reglas y aranzel, por donde se han de guiar los que quisieren alcançar el aumento y consecracion de su republica (entre otros) los principales son, el Emperador Tiberio Cesar: el Historiador Cornelio Tacito: un Juan Bodino en su libro que el intitula *Methodus Historiae*, y en otro llamado *Demonomania*, y en un otro intitulado *De Republica*. Y Philippo Morneo, en el libro que escrivio *de veritate Christianae Religionis*: y un soldado Calvinista llamado Mons de la Nove en sus *discursos Politicos y Militares*: y otro llamado *Mons de Plessis*. Pero quien mas de proposito, y con mayor daño de la Christiandad ha escrito desta maldita doctrina, fue un Secretario del Duque de Florencia, llamado Nicolao Machiavelo, en tres libros que hazè de la *Institucion del Principe*. Por laqual causa, muchos llaman Machiavelistas a estos Atheistas politicos” (Lamentación séptima). Citamos en esta ocasión a través de la versión electrónica de la Biblioteca Virtual Cervantes (http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diez-lamentaciones-del-miserable-estado-de-los-ateistas-de-nuestro-tiempo—0/html/feec802-82b1-11df-acc7-002185ce6064_8.htm#9).

- Antón Martínez, Beatriz (1992): *El tacitismo en el siglo XVII en España. El proceso de 'receptio'*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Aranda Pérez, José (2007): "Recetarios políticos. Aforismos tacitistas en la escuela de Toledo en el primer tercio del siglo XVII", *Conceptos. Revista de investigación graciana*, 4, pp. 13-32.
- Avalle-Arce, Juan B. (2005): "Divagaciones lopescas: a propósito de las *Novelas a Marcia Leonarda*", en Carlos Mata y Miguel Zugasti (eds.), *Actas del congreso "El Siglo de Oro en el nuevo milenio"*, Pamplona, Eunsa, I, pp. 3-18.
- Badillo O'Farrell, Pablo (2014): *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos.
- Blanco, Emilio (2006): "Introducción", en Joaquín Setanti, *Centellas de varios conceptos*, Emilio Blanco (ed.), Barcelona, Olañeta-UIB, pp. 11-77.
- Bonilla Cerezo, Rafael (2007): "Máscaras de seducción en las *Novelas a Marcia Leonarda*", *Edad de Oro*, 26, pp. 91-145.
- Bourland, Caroline B. (1973): *The Short Story in Spain in the Seventeenth Century. With a Bibliography of the Novela from 1576 to 1700*, New York, Burt Franklin.
- Cantarino, Elena (1996): "Tratadistas político-morales de los siglos XVI y XVII", *El Basilisco*, 21, pp. 4-7.
- Cantarino, Elena (1998): "El concepto de Razón de Estado en los tratadistas de los siglos XVI y XVII (Botero, Rivadeneira y Settala)", *Res publica*, 2, pp. 7-24.
- Carreño, Antonio (ed.) (2002): *Lope de Vega Carpio, Novelas a Marcia Leonarda*, Madrid, Cátedra.
- Carreño, Antonio (ed.) (2003): *Lope de Vega. Poesía*, Madrid, Biblioteca Castro, IV.
- Cervantes Saavedra, Miguel de (1997): *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, Carlos Romero Muñoz (ed.), Madrid, Cátedra.
- Cervantes Saavedra, Miguel de (1998): *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Francisco Rico (ed.), Barcelona, Crítica.
- Cervantes Saavedra, Miguel de (2001): *Novelas ejemplares*, Jorge García López (ed.), Barcelona, Crítica.
- Chevalier, Maxime (1981): "Don Quicchote et son public", en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, París, Association pour la Diffusion de la Pensée Française, pp. 119-123.
- Colón Calderón, Isabel (2001): *La novela corta en el siglo XVII*, Madrid, Laberinto.
- Elliott, John H. (1990): *El Conde Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica.
- Elliott, John H. (1991): *España y su mundo*, Madrid, Alianza.
- Fernández Collado, Ángel (2009): "Covarrubias y Leyva, Antonio de", en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, XV, pp. 104-106.
- Figuerola, Pedro de (1647): *Aviso de príncipes en Aphorismos políticos y morales, meditados en la historia de Saúl*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera.
- Formichi, Giovanna (1973): "Saggio sulla bibliografía critica del la novella spagnola seicentesca", *Lavori Ispanistici*, 3, pp. 5-105.
- González de Amezúa, Agustín (1946): *Cómo se hacía un libro en nuestro Siglo de Oro*, Madrid, Magisterio Español.
- González de Amezúa, Agustín (1951): "Formación y elementos de la novela cortesana", en *Opúsculos histórico-literarios*, Madrid, CSIC, pp. 194-266.
- González de Amezúa, Agustín (1956-1958): *Cervantes, creador de la novela corta española*, Valencia, CSIC.
- Güntert, Georges (2010): "Lope de Vega: *Novelas a Marcia Leonarda*", en *Literatura, sociedad y política en el Siglo de Oro. Barcelona/Gerona, 21-24 de octubre de 2009*, Eugenia Fosalba y Carlos Vafflo (eds.), Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 227-247.
- Laspéras, Jean-M. (1987): *La nouvelle en Espagne au Siècle d'Or*, Montpellier, Université Montpellier.

- López de Vega, Antonio (1641): *Heráclito y Demócrito de nuestro siglo*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera.
- Maravall, José Antonio (1984): “La corriente doctrinal del tacitismo político en España”, en *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Cultura Hispánica, III, pp. 75-98.
- Martínez Millán, José (2009): “Cabrera de Córdoba, Luis”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid: Real Academia de la Historia, X, pp. 165-169.
- McGrady, Donald (2007): “Las fuentes de *Las fortunas de Diana* de Lope”, *Anuario Lope de Vega*, 13, pp. 93-116.
- Merle, Alexandra (2014): “Algunas observaciones breves sobre los *Aforismos al Tácito español* de Álamos de Barrientos”, *Revista Internacional d’Humanitats*, 30, pp. 9-18.
- Narbona, Eugenio (1621): *Doctrina político civil, escrita por aforismos*, Madrid, Viuda de Cosme Delgado.
- Palomo, Pilar (1976): *La novela cortesana: forma y estructura*, Barcelona, Planeta.
- Place, Edwin B. (1926): *Manual elemental de novelística española. Bosquejo histórico de la novela corta y el cuento durante el Siglo de Oro*, Madrid, Victoriano Suárez.
- Presotto, Marco (ed.) (2007): Lope de Vega Carpio, *Novelas a Marcia Leonarda*, Madrid, Castalia.
- Puigdoménech, Elena (1988): *Maquiavelo en España. Presencia de sus obras en los siglos XVI y XVII*, Fundación Universitaria Española, Madrid.
- Redondo Goicoechea, Alicia (1989a): “Novela corta, ejemplar y moral: las *Novelas morales* de Ágreda y Vargas”, *Criticón*, 46, pp. 77-94.
- Redondo Goicoechea, Alicia (1989b): “Notas sobre la traducción en el Siglo de Oro: Bandello francoespañol”, en *Imágenes de Francia en las letras hispánicas*, Francisco Lafarga (ed.), Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, pp. 217-227.
- Remón, Alonso (1624): *Gobierno humano sacado del divino, de sentencias y ejemplos de la Sagrada Escritura*, Madrid, Luis Sánchez.
- Remón, Alonso (1626): *Laberinto político manual*, Madrid, Diego.
- Rico, Francisco (ed.) (1968): Lope de Vega Carpio, *Novelas a Marcia Leonarda*, Madrid, Alianza.
- Ripoll, Begoña (1991): *La novela barroca. Catálogo Bio-bibliográfico (1620-1700)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Riquer, Martín de (ed.) (1947): Lope de Vega Carpio, *Novelas a Marcia Leonarda*, Barcelona, Horta.
- Rizavi, Ali (2010): “*Novelas a Marcia Leonarda*”, en Alexander Samson y Jonathan Thacker (eds.), *A Companion to Lope de Vega*, Suffolk, Tamesis, pp. 244-255.
- Rodríguez Cuadros, Evangelina (1979): *Novela corta marginada del siglo XVII español: formulación y sociología en José Camerino y Andrés de Prado*, Valencia, Universidad de Valencia.
- Rodríguez Mansilla, Fernando (2010): “Las imágenes del sol y de la luna en ‘Las fortunas de Diana’”, *Hispania Félix*, 1, pp. 123-136.
- Ruiz Fernández, M.ª Jesús (1998): “El diálogo a oscuras de Lope de Vega y Marta de Nevas”, en *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del profesor Braulio Justel Calabozo*, Antonio Javier Martín Castellanos, Fernando Velázquez Basanta, Joaquín Bustamante Costa y Braulio Justel Calabozo (eds.), Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 389-396.
- Sánchez Jiménez, Antonio (2011): *El Pincel y el Fénix. Pintura y literatura en la obra de Lope de Vega Carpio*, Madrid, Iberoamericana.
- Sánchez Jiménez, Antonio (2012): “Memoria tradicional e historia en dos corografías piadosas de Lope de Vega: las invenciones de Nuestra Señora de Atocha (*Isidro*, cantos VIII y X) y *La Virgen de la Almudena*”, *Anuario Lope de Vega*, 18, pp. 175-209.
- Sánchez Jiménez, Antonio (2013): “La poética de la interrupción en las *Novelas a Marcia Leonarda*, en el proyecto narrativo de Lope de Vega”, en Valentín Núñez Rivera (ed.), *Ficciones en la ficción. Poéticas de la narración inserta (siglos XV-XVII)*, Barcelona, Studia Aurea / Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 99-114.

- Sánchez Laílla (2008): “‘Oh, estudio liberal, discreto amigo’. Lope y la apología del sabio”, *Anuario Lope de Vega*, 14, pp. 291-342.
- Scordilis Brownlee, Marina (1981): *The Poetics of Literary Theory. Lope de Vega's Novelas a Marcia Leonarda and Their Cervantine Context*, Madrid, Studia Humanitatis.
- Setanti, Joaquín (2006): *Centellas de varios conceptos*, Emilio Blanco (ed.), Palma de Mallorca, Olañeta-UIB.
- Vega Carpio, Lope de (1621): *La Filomena, con otras diversas Rimas, Prosas y Versos*, Madrid, viuda de Alonso Martín.
- Vega Carpio, Lope de (1624): *La Circe, con otras Rimas y prosas*, Madrid, viuda de Alonso Martín.
- Vila, Juan D. (2000): “Lope de Vega y la poética de la *novella* en ‘*Las fortunas de Diana*’: verosímiles narrativos y transgresión”, en Florencio Sevilla y Carlos Alvar (eds.), *Actas del XIII Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Madrid, Castalia, I, pp. 1805-1816.
- Vila, Juan D. (2001) “Lectura e imaginario de la femineidad en las *Novelas a Marcia Leonarda*, de Lope de Vega”, en Isabel Lozano Renieblas y Juan Carlos Mercado (eds.), *Silva: studia philologica in honorem Isaías Lerner*, Madrid, Castalia, pp. 697-708.
- Ynduráin, Francisco (1962): *Lope de Vega como novelador*, Santander, UIMP. (Reed. en *Relección de clásicos*, Madrid, Prensa española, 1969, pp. 139-167).
- Yudin, Florence L. (1968): “The *Novela Corta* as Comedia: Lope's *Las fortunas de Diana*”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 45, pp. 181-188.
- Yudin, Florence L. (1969): “Theory and Practice of the *Novela Comediesca*”, *Romanische Forschungen*, 81, pp. 585-594.
- Zamora Vicente, Alonso (1969): *Lope de Vega. Su vida y su obra*, Madrid, Gredos.

Fecha de recepción: 10 de julio de 2014

Fecha de aceptación: 3 de noviembre de 2014